Naciones Unidas S/PRST/2015/22



Consejo de Seguridad

Distr. general
25 de noviembre de 2015
Español
Original: inglés

Declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad

En la 7567ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 25 de noviembre de 2015, en relación con el examen del tema titulado “Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales”, la Presidencia hizo la siguiente declaración en nombre del Consejo:

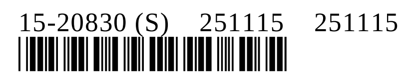
“El Consejo de Seguridad recuerda los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y reafirma la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales que le incumbe con arreglo a la Carta.

El Consejo de Seguridad reafirma los principios básicos del mantenimiento de la paz, a saber, el consentimiento de las partes, la imparcialidad y el no uso de la fuerza, salvo en legítima defensa y en defensa del mandato, y reconoce que el mandato de cada operación de mantenimiento de la paz responde específicamente a las necesidades y a la situación del país de que se trate. A este respecto, el Consejo de Seguridad subraya que los principios básicos están en consonancia con los mandatos que autoriza al objeto de acometer los nuevos retos a que se enfrentan las operaciones de mantenimiento de la paz, como la protección y seguridad de las fuerzas, la protección de los civiles y las amenazas asimétricas, y que el Consejo espera que los mandatos que autoriza se ejecuten íntegramente.

El Consejo de Seguridad acoge con beneplácito los esfuerzos del Secretario General por llevar adelante la causa de la reforma, así como su iniciativa de realizar un examen completo de las operaciones de paz de las Naciones Unidas a fin de estudiar medidas para seguir reforzando la función, capacidad, eficacia, rendición de cuentas y eficiencia del sistema de las Naciones Unidas, incluidas sus operaciones de paz, y, a este respecto, acoge con beneplácito que el Secretario General haya nombrado al Grupo Independiente de Alto Nivel sobre las Operaciones de Paz, así como que ese Grupo haya emprendido consultas amplias y significativas con diversos grupos y partes interesadas.

El Consejo de Seguridad toma nota de las recomendaciones formuladas en el informe del Secretario General titulado “El futuro de las operaciones de paz de las Naciones Unidas: aplicación de las recomendaciones del Grupo Independiente de Alto Nivel sobre las Operaciones de Paz” (S/2015/682) y en el informe del Grupo Independiente de Alto Nivel sobre las Operaciones de Paz (S/2015/446), incluidas las relativas a la alianza estratégica con la Unión

15-20830 (S) 251115 251115







Africana. El Consejo de Seguridad encomia el compromiso del Secretario General de seguir adoptando medidas, en particular dentro de la Secretaría y en consulta con los Estados Miembros, los Estados anfitriones, los países que aportan contingentes y fuerzas de policía, y el Consejo, con el fin de mejorar las operaciones de paz de las Naciones Unidas.

El Consejo de Seguridad observa que en el informe del Secretario General (S/2015/682) se señala una serie de esferas en las que el Consejo podría desempeñar un papel clave en el fortalecimiento de las operaciones de paz de las Naciones Unidas, y expresa su intención de seguir examinando las recomendaciones pertinentes del informe del Secretario General. A este respecto, el Consejo de Seguridad acoge favorablemente la iniciativa del Secretario General de informar al Consejo el 20 de noviembre de 2015 sobre otras recomendaciones para que las examine el Consejo, así como otros formatos intergubernamentales. El Consejo de Seguridad recalca la importancia fundamental de mejorar la rendición de cuentas, la transparencia y el desempeño de las operaciones de paz de las Naciones Unidas.

El Consejo de Seguridad subraya el considerable impacto que pueden tener sus declaraciones y acciones en las situaciones de conflicto armado o para apoyar los procesos de paz. El Consejo de Seguridad recuerda su resolución 2171 (2014) y reitera su determinación de tomar medidas tempranas y efectivas para prevenir los conflictos armados y con tal fin emplear todos los medios apropiados a su disposición, de conformidad con lo establecido en la Carta de las Naciones Unidas.

El Consejo de Seguridad acoge con beneplácito la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones y los arreglos regionales y subregionales en cuestiones relacionadas con el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, y de conformidad con el Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas, que puede mejorar la seguridad colectiva, y reafirma su compromiso al respecto. El Consejo de Seguridad observa la alianza estratégica entre las Naciones Unidas y la Unión Africana y, a este respecto, aguarda con interés los resultados del examen y la evaluación a cargo del Secretario General de diversos mecanismos existentes para apoyar las operaciones de paz de la Unión Africana con autorización del Consejo. El Consejo de Seguridad destaca la necesidad de obtener más recursos financieros procedentes del propio continente africano, sin perjuicio del apoyo que presten las Naciones Unidas y otros asociados. El Consejo de Seguridad alienta a las organizaciones regionales y subregionales que participan en los procesos de paz a que lo mantengan informado de los acontecimientos, cuando proceda. El Consejo de Seguridad alienta al Secretario General a que vele por que, cuando corresponda, las Naciones Unidas participen en las primeras etapas de los procesos de paz y mantengan informado al Consejo sobre los parámetros de la participación de las Naciones Unidas en esos procesos de paz.

El Consejo de Seguridad recuerda su determinación de mejorar sus conocimientos de la situación y la supervisión estratégica de las operaciones de mantenimiento de la paz, teniendo presente el importante papel que desempeñan para la protección de los civiles. El Consejo de Seguridad reafirma su apoyo a los esfuerzos realizados por el Secretario General para

examinar las operaciones de mantenimiento de la paz y mejorar su planificación y apoyo, y alienta nuevamente a que se intensifiquen esos esfuerzos, en colaboración con los países que aportan contingentes y fuerzas de policía y otros interesados pertinentes. El Consejo de Seguridad acoge con beneplácito el compromiso del Secretario General de mantenerlo informado periódicamente sobre las situaciones en que se incremente el riesgo para los civiles en los países donde estén desplegadas misiones de paz de las Naciones Unidas, cuando se observen graves deficiencias en la capacidad de las misiones para cumplir sus mandatos y de cualquier incidente en que una misión, personal uniformado o una dependencia no tome medidas para cumplir su mandato, incluso para proteger a los civiles teniendo presente a su vez que a los Estados les incumbe la responsabilidad primordial de protegerlos.

El Consejo de Seguridad procurará establecer más prioridades en la evaluación, la asignación de mandatos y el examen de las operaciones de paz de las Naciones Unidas a fin de aumentar la eficacia de esas operaciones, incluso mediante consultas con los países que aportan contingentes y fuerzas de policía, las organizaciones regionales y subregionales y otros interesados pertinentes. El Consejo de Seguridad alienta al Secretario General a reforzar su compromiso y sus informes al Consejo poniendo de relieve un mayor análisis y planificación, incluso respecto de la seguridad y la protección, a fin de facilitar el establecimiento de prioridades por el Consejo. El Consejo de Seguridad considerará mandatos por etapas y escalonados, según proceda, cuando evalúe operaciones de paz existentes de las Naciones Unidas o establezca nuevas operaciones de paz de las Naciones Unidas.

El Consejo de Seguridad afirma que una conducta apropiada por parte de todo el personal desplegado en operaciones de paz de las Naciones Unidas, y la disciplina en ese personal, son cruciales para su eficacia. En particular, el Consejo de Seguridad recalca que la explotación y los abusos sexuales por el personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas es inaceptable y afirma su apoyo a la política de tolerancia cero de las Naciones Unidas respecto de todas las formas de explotación y abusos sexuales. El Consejo de Seguridad acoge con beneplácito las propuestas del Secretario General de fortalecer las actividades de prevención, ejecución y reparación de la Organización por todas las formas de faltas de conducta, y reitera su solicitud al Secretario General de que incluya una sección sobre conducta y disciplina, incluso, cuando proceda, sobre la adhesión a su política de tolerancia cero respecto de la explotación y los abusos sexuales, en todos sus informes temáticos e informes al Consejo de Seguridad sobre situaciones en países específicos. El Consejo de Seguridad reafirma la responsabilidad primordial de los países que aportan contingentes y fuerzas de policía de investigar denuncias de explotación y abusos sexuales contra su personal uniformado y los exhorta a que velen por que se investiguen sin demora las denuncias de faltas de conducta, se aplique la responsabilidad penal y se informe oportunamente a las Naciones Unidas de la situación y los resultados de todas las investigaciones. El Consejo de Seguridad pide a la Secretaría que mantenga plenamente informados a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía tan pronto se formulen acusaciones contra las fuerzas de paz y subraya la necesidad de que se informe al respecto de manera plena y apropiada dentro del sistema de las Naciones Unidas. El Consejo de Seguridad alienta también

al Secretario General a que prosiga sus esfuerzos para velar por que las víctimas sepan que existen mecanismos puestos a su disposición para que presenten sus denuncias de manera confidencial y que las víctimas habrán de recibir una respuesta.

El Consejo de Seguridad recuerda su examen de alto nivel de la resolución 1325 (2000) y sus compromisos en virtud de la resolución 2242 (2015), toma nota del informe del Grupo Consultivo de Expertos sobre el Examen de la Estructura para la Consolidación de la Paz (S/2012/490) y alienta a que haya coherencia, sinergias y complementariedades entre los exámenes en curso de la estructura de paz y seguridad de las Naciones Unidas y reitera la importancia de la cooperación entre todos los órganos pertinentes de las Naciones Unidas para estudiar más detenidamente esos exámenes, según corresponda y de conformidad con los procedimientos establecidos y de acuerdo con sus respectivas competencias.

El Consejo de Seguridad alienta al Secretario General a llevar adelante bajo su autoridad las medidas que ha establecido para contribuir a mejorar las operaciones de paz de las Naciones Unidas, en cuanto al refuerzo del análisis y la planificación, el fortalecimiento de la presentación de informes al Consejo, la intensificación de las alianzas y la cooperación con organizaciones regionales, la generación de fuerzas estratégicas, el mejoramiento del liderazgo y la rendición de cuentas, medidas encaminadas a reducir los incidentes de explotación y abusos sexuales y medidas dirigidas a mejorar la alianza estratégica con la Unión Africana. El Consejo de Seguridad solicita al Secretario General que le proporcione información actualizada sobre los progresos realizados en esas esferas.”